



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1673079/15

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 535/18 (RESOL-2018-535-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón de los acuerdos de fojas 50/52 vta, 53/55 y Anexo de fojas 56 y Acta Complementaria de fojas 91 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **538/18.-**

## ACTA ACUERDO CONVENCIONAL NEGOCIACIÓN PARITARIA 2015

En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 2015, reunidas por una parte el Sr. Oscar Mangone en su carácter de Secretario General de la "Federación de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina", los Sres. Eduardo Paiolo en su carácter de Secretario General, Fernando Beret en su carácter de Secretario Técnico, Alejandro Martínez en su carácter de Delegado Planta Cerri y Nicolás Cócero en su carácter de Delegado Planta Galván todos ellos en representación del "Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines de Bahía Blanca" (todos en adelante la "ENTIDAD SINDICAL"); y en representación de la empresa Transportadora de Gas del Sur, los Sres. Carlos Héctor Sidero en su carácter de Director de Recursos Humanos, Adrián Hubert en su carácter de Gerente de Asuntos Legales, el Sr. Miguel Allasino en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales y Servicios de Recursos Humanos, el Sr. Daniel Falabella en su carácter de Gerente de Gasoductos y el Sr. Fabio Patrón en su carácter de Coordinador de Recursos Humanos (en adelante LA EMPRESA); han arribado a un entendimiento en el marco de las tratativas salariales mantenidas y en relación al personal convencionado de TGS, dentro del ámbito de representación del Sindicato antes mencionado, las partes firmantes del presente acuerdo manifiestan:

### I.- Consideraciones Previas:



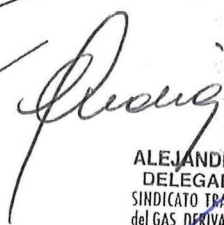


**I.1:** A través del presente acuerdo, las partes dejan constancia que han arribado a un consenso en cuanto a la definición de las condiciones salariales para el ámbito de la unidad de negociación convencional constituida entre las mismas y por los plazos de vigencia estipulados en el presente instrumento, estableciéndose que su contenido es el resultado de un prolongado debate y profundo análisis de la evolución de las principales variables macroeconómicas nacionales y los más relevantes indicadores de gestión económica de la empresa.

Los resultados obtenidos y expuestos en la presente, reflejan de manera plena el esfuerzo conjunto que las partes han materializado para el logro de este entendimiento, el que representa una justa y adecuada composición de los intereses que ambas partes procuran preservar, en un marco de diálogo social permanente y preservación de un clima de armonía laboral, clave para brindar la necesaria previsibilidad que requiere la prestación de este servicio público esencial para el interés de la comunidad.

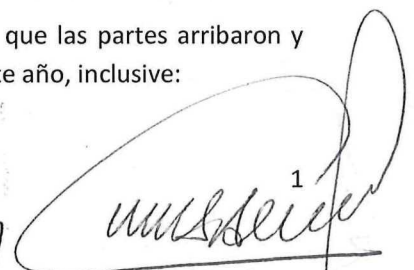
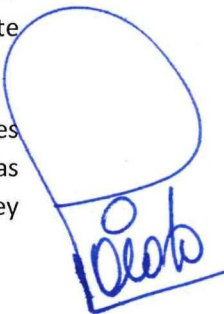
**I.2:** El acuerdo arribado se inscribe dentro de la negociación paritaria de condiciones salariales para el personal en convenio, correspondiente al año 2015, si bien se estipulan vigencias diferenciadas conforme a cada una de las cláusulas y tal como lo habilita la Ley 14.250 (t.o. Ley 25.877).

### II- Contenido del Acuerdo:

**PRIMERO:** A continuación se detallan los términos del acuerdo al que las partes arribaron y que registró para los meses de abril de 2015 a septiembre del corriente año, inclusive:



ALEJANDRO ARIEL MARTINEZ  
DELEGADO CJO. CERRI TGS  
SINDICATO TRABAJADORES de la INDUSTRIA  
del GAS DERIVADOS y AFINES de BAHIA BLANCA



Miguel Allasino  
Gerente de Relaciones Laborales y  
Servicios de Recursos Humanos

- Incremento del 18% sobre los conceptos: salario básico, adicional antigüedad, adicional zona, adicional turno, respecto de los salarios del mes de marzo de 2015, con vigencia para los meses de abril, mayo y junio, a través de un Pago No Remunerativo.
- Incremento de ese pago No Remunerativo solamente para el mes de junio y de un 50% de su valor, pagadero con los haberes del mes de junio de 2015.
- Incremento del 21% sobre los conceptos: salario básico, adicional antigüedad, adicional zona, adicional turno, respecto de los salarios del mes de marzo de 2015, con vigencia para los meses de julio, agosto y setiembre, a través de un Pago No Remunerativo.

**SEGUNDO:** Se adecuan los valores diarios de pago de guardia pasiva en función del acuerdo arribado, el que regirá desde el mes de abril de 2015 y por toda la vigencia anual convenida, esto es, hasta el 31 de marzo de 2016 y conforme a los detalles vigentes para cada una de las etapas temporales definidas, de la manera que se detalla a continuación:

- 2.1. Incremento del valor diario de la guardia pasiva a partir del mes de abril de 2015, a un nuevo monto diario de \$ 185 (pesos ciento ochenta y cinco) por día efectivo de guardia.
- 2.2. Incremento del valor diario de la guardia pasiva a partir del mes de julio de 2015, a un nuevo monto diario de \$ 191 (pesos ciento noventa y uno) por día efectivo de guardia.
- 2.3. Con vigencia 01 de octubre de 2015, el adicional de pago "guardia pasiva" (su valor diario) pasará a calcularse y computarse como el valor equivalente al Uno por ciento (1%) del salario básico establecido para la categoría C III.

**TERCERO:** Se adecuan los valores diarios de pago del Adicional Especial por Pernocte en función del acuerdo arribado, el que regirá desde el mes de abril de 2015 y por toda la vigencia anual convenida, esto es, hasta el 31 de marzo de 2016 y conforme a los detalles vigentes para cada una de las etapas temporales definidas, de la manera que se detalla a continuación:

- 3.1. Incremento del valor diario correspondiente a la voz de pago Adicional Especial por Pernocte a partir del mes de abril de 2015, a un nuevo monto diario de \$ 180 (pesos ciento ochenta).
- 3.2. Con vigencia 01 de octubre de 2015, el concepto de pago Adicional Especial por Pernocte (su valor diario) pasará a calcularse y computarse como el valor equivalente al Uno con Veinticinco por ciento (1,25%) del salario básico establecido para la categoría C III.

**CUARTO:** Para el personal bajo el ámbito de aplicación personal correspondiente al convenio colectivo de trabajo del cual es signataria la Entidad Sindical y que preste servicios en jornada de turnos rotativos en los siguientes sectores identificados bajo los números de centros de costo 720 (GPYA/Operaciones), 750 (GPYA/Almacenaje y Despacho Planta Galván) y 1064 (GPYA/Cogeneración de Vapor) y para las personas que prestan servicios en GOTyM/Almacén Planta Cerri, exclusivamente, y en respuesta a la petición sindical como resultante de la no



continuidad del servicio de guardia pasiva por parte de este personal, y ante el compromiso formal de la Entidad Sindical de dar cobertura a las ausencias del personal de turno de las instalaciones citadas, en cada una de las especialidades y/o funciones, se acuerda lo siguiente:

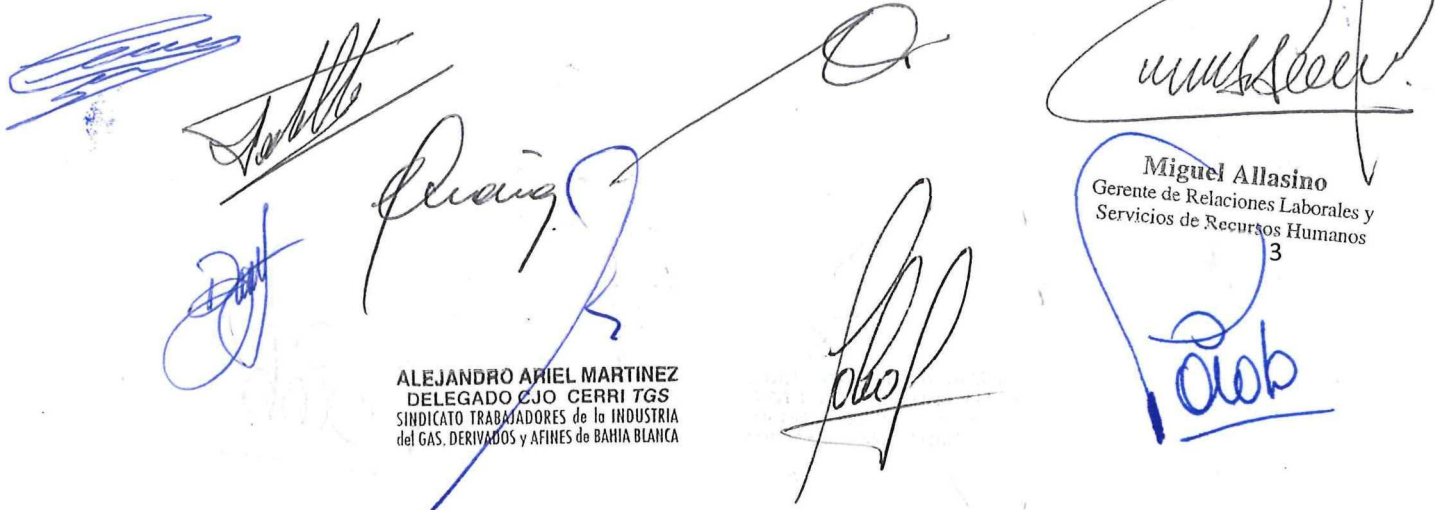
- Establecimiento de una voz de pago remunerativa, con alcance exclusivo para el personal de los sectores y/o centros de costos antes mencionados que hayan formado parte efectiva durante los meses de enero, febrero y/o marzo de 2015, de los diagramas de guardia pasiva, y que para un mejor detalle se listan en anexo que forma parte de la presente acta acuerdo convencional.
- El concepto de pago será denominado "Adic. Acta 05-2015".
- El adicional citado en el punto anterior tendrá una vigencia especial y regirá a partir del día 23 de mayo de 2015 (corresponde pago proporcional en función a su fecha de entrada en vigencia para el mes de mayo) y se ajustará a partir de su vigencia de manera equivalente al incremento salarial que reciba el concepto de pago "Sueldo Básico".
- El valor económico mensual del adicional aquí definido será equivalente a Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850.-) para cada uno de los trabajadores alcanzados por la definición especial para este Adicional.

**QUINTO:** Se establece que los montos definidos en el apartado Primero, integrarán, en cada período temporal correspondiente, la base de cálculo salarial que se utilice para el cálculo del valor horario para el pago de tiempos extraordinarios.

**SEXTO:** Las partes acuerdan retomar las negociaciones respecto de los aspectos salariales cuya vigencia opere en el mes de septiembre de 2015 a partir de dicho mes, considerando en esa oportunidad y por tal, para dicha reunión y de cara al proceso de negociación posterior a entablar, el impacto que se derive de remunerativizar los incrementos establecidos en el apartado Primero de la presente Acta Acuerdo Convencional, el que representará un aumento de las remuneraciones brutas equivalente al 26% (veintiséis por ciento), respecto de los salarios base marzo 2015.

**SEPTIMO:** Que las partes acuerdan elevar el presente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con el objeto de requerir la pertinente homologación prevista en la ley 14.250, a partir del carácter convencional que exhibe este acuerdo y su inclusión en el Convenio Colectivo de Trabajo que une la relación entre las partes.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ALEJANDRO ARIEL MARTINEZ  
DELEGADO JO CERRI TGS  
SINDICATO TRABAJADORES de la INDUSTRIA  
del GAS, DERIVADOS y AFINES de BAHIA BLANCA

Miguel Allasino  
Gerente de Relaciones Laborales y  
Servicios de Recursos Humanos  
3

ANEXO DETALLE DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS ALCANCES DEL APARTADO  
CUARTO DE LA PRESENTE ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

<u>CC</u>	<u>Denominación</u>	<u>Legajo</u>	<u>Nombre</u>
252	GCIA.TRANSP y MANTEN	43246	Sr. ADRIAN MARCELO LEYTON
252	GCIA.TRANSP y MANTEN	45154	Sr. DAMIAN MANSILLA AHUMADA
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	41006	Sr. ENRI RODOLFO SEVESO
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	41285	Sr. LUIS ALBERTO BARBALACE
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	41436	Sr. HERMES RAUL BALOD
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	41438	Sr. GUSTAVO GABRIEL CORTESSI
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	42777	Sr. JORGE OMAR RIFFO
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	42778	Sr. ARIEL VICTOR RODRIGUEZ
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	43665	Sr. RICARDO ROLANDO RUIZ
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44273	Sr. RODRIGO BERNARDO ARANCET
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44280	Sr. PABLO EZEQUIEL GONZALEZ
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44286	Sr. JOSE ADRIAN MAZZELLA
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44288	Sr. LUCIANO MORRESI
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44293	Sr. FERNANDO LUCAS SBRANA
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44368	Sr. MAXIMILIANO ANIBAL CONTRERAS
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44429	Sr. RODRIGO MARTIN CUEVAS
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44430	Sr. DARIO JOSE SAVINO
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44506	Sr. FERNANDO ALBERTO ALVAREZ
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44567	Sr. DIEGO MAXIMILIANO MINOLDO
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44570	Sr. MIGUEL VINCENTY
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44587	Sr. EMILIANO EZEQUIEL URRETABISCAYA HAAG
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44622	Sr. GUSTAVO ANDRES SOLA
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44661	Sr. MAXIMILIANO GASTON CHAVES
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44709	Sr. ARIEL GUSTAVO MELINGER
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44758	Sr. MAURO EZEQUIEL RODRIGUEZ
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44788	Sr. MATIAS GUILLERMO GRECCO STRASHEIM
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44807	Sr. DIEGO JAVIER LUCHESCO
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44808	Sr. DAMIAN FERNANDO PEREZ
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44809	Sr. FERNANDO DANIEL RESUMIL
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44856	Sr. DIEGO HERNAN VILLALBA
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44872	Sr. IVAN REYUK
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44873	Sr. GONZALO MATIAS ARCE
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44890	Sr. JOSE MARTIN PAREDES ACOSTA
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44964	Sr. CLAUDIO ADRIAN MONTAGNER
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44976	Sr. MAXIMILIANO MARCELO MENESES
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	44980	Sr. LUIS ERNESTO FURLONG
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	45065	Sr. SILVIO ADRIAN SANTOS

ALEJANDRO ARIEL MARTINEZ  
DELEGADO CJO. CERRI TGS  
SINDICATO TRABAJADORES de la INDUSTRIA  
del GAS DERIVADOS y AFINES de BAHIA BLANCA

Miguel A. ...  
Gerente de Relaciones Laborales y  
Servicios de Recursos Humanos



ANEXO DETALLE DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS ALCANCES DEL APARTADO CUARTO DE LA PRESENTE ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

<u>CC</u>	<u>Denominación</u>	<u>Legajo</u>	<u>Nombre</u>
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	45089	Sr. RAMIRO SANTIAGO ASENCIO
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	45091	Sr. AGUSTIN RODRIGUEZ PONS
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	45099	Sr. GERMAN ALEJANDRO MACHADO
720	LB-OPERAC.(EX.ETANO)	45183	Sr. RODRIGO TACCHETTI
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	38443	Sr. VICTOR ERNESTO SERRANI
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	43669	Sr. RAUL OSCAR CRESPO
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44262	Sr. SERGIO GUSTAVO SUAU
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44264	Sr. CARLOS GERARDO LUQUE
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44277	Sr. CEFERINO EDUARDO CORTESSI
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44278	Sr. LEANDRO SEBASTIAN DE LA FUENTE
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44279	Sr. DIEGO MARTIN DOMBROSKI
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44283	Sr. RAFAEL ADRIAN KUNUSCH
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44287	Sr. PABLO SEBASTIAN MORONI
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44289	Sr. JUAN JOSE OCAMPO
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44290	Sr. SANDRO RENE PEDACCHIA
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44291	Sr. FERNANDO ARIEL PIROLINI
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44292	Sr. EDUARDO OSCAR RESCH
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44320	Sr. GUILLERMO MARCELO BARBERON
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44330	Sr. HUGO ROBERTO GOYCOLEA
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44331	Sr. HERNAN ANTONIO VARGAS
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44370	Sr. MARCELO ADOLFO BUSQUET
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44569	Sr. FACUNDO ALFREDO UNIBASO
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44628	Sr. ADRIAN PABLO ROLDAN
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44629	Sr. CRISTIAN LEANDRO BALDOVINO ESCOBAR
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44633	Sr. MARIANO CASSANO
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44694	Sr. ALEJANDRO MAURICIO GIUSTI
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44706	Sr. MARCELO ADRIAN TELLARINI
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44715	Sr. MARTIN AZZOLINA
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44774	Sr. MAXIMILIANO EZEQUIEL EGLER
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44775	Sr. NICOLAS ANTONIO COCARO
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44780	Sr. LUCAS HORACIO MIGUEL
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44859	Sr. CARLOS RAUL MONTENEGRO
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44865	Sr. CLAUDIO FABIAN TERUEL
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44866	Sr. LEANDRO MARTIN ARAUJO
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44972	Sr. JUAN MANUEL MARINISSEN CANO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Miguel Allende  
 Gerente de Relaciones  
 Servicios de Recursos

*[Handwritten signature]*

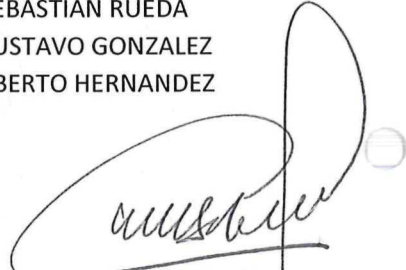
ALEJANDRO ARIEL MARTINEZ  
 DELEGADO CJO. CERRI TGS  
 SINDICATO TRABAJADORES de la INDUSTRIA  
 del GAS DERIVADOS y AFINES de BAHIA BLANCA

ANEXO DETALLE DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS ALCANCES DEL APARTADO  
CUARTO DE LA PRESENTE ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

<u>CC</u>	<u>Denominación</u>	<u>Legajo</u>	<u>Nombre</u>
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44973	Sr. CARLOS OMAR CABRERA
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44974	Sr. JUAN MARCELO GOMEZ
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	44979	Sr. RUBEN ALFREDO PAREDES
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	45008	Sr. ROBERTO DAVID MARTINEZ
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	45069	Sr. ESTEBAN CLAUDIO GOMEZ
750	LB-ALM.DESP.P GALVAN	45070	Sr. PABLO DAMIAN PINZON
1064	COGENE VAPOR OPER	44806	Sr. SEBASTIAN ANDRES BUONO
1064	COGENE VAPOR OPER	44811	Sr. CLAUDIO SEBASTIAN RUEDA
1064	COGENE VAPOR OPER	44882	Sr. DAMIAN GUSTAVO GONZALEZ
1064	COGENE VAPOR OPER	45076	Sr. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ



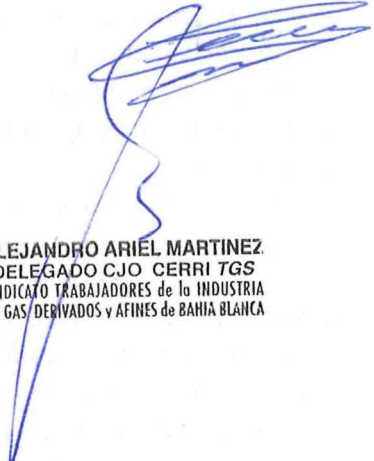




Miguel Allasino  
Gerente de Relaciones Laborales y  
Servicios de Recursos Humanos



ALEJANDRO ARIEL MARTINEZ  
DELEGADO CJO CERRI TGS  
SINDICATO TRABAJADORES de la INDUSTRIA  
del GAS/DERIVADOS y AFINES de BAHIA BLANCA





**ACTA ACUERDO CONVENCIONAL  
NEGOCIACIÓN PARITARIA 2015**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 2015, reunidas por una parte los Sres. Eduardo Paiolo en su carácter de Secretario General, Fernando Beret en su carácter de Secretario Técnico, Alejandro Martínez en su carácter de Delegado Planta Cerri y Nicolás Cócaro en su carácter de Delegado Planta Galván todos ellos en representación del "Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines de Bahía Blanca" (todos en adelante la "ENTIDAD SINDICAL"); y en representación de la empresa Transportadora de Gas del Sur, los Sres. Carlos Héctor Sidero en su carácter de Director de Recursos Humanos, Silvia Migone Díaz en su carácter de Gerente de Asuntos Legales, el Sr. Miguel Allasino en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales y Servicios de Recursos Humanos, el Sr. Daniel Falabella en su carácter de Gerente de Gasoductos y el Sr. Fabio Patrón en su carácter de Coordinador de Recursos Humanos (en adelante LA EMPRESA); han arribado a un entendimiento en el marco de las tratativas salariales mantenidas y en relación al personal convenionado de TGS, dentro del ámbito de representación del Sindicato antes mencionado, las partes firmantes del presente acuerdo manifiestan:

**I.- Consideraciones Previas:**

**I.1:** A través del presente acuerdo, las partes dejan constancia que han arribado a un consenso en cuanto a la definición de las condiciones salariales para el ámbito de la unidad de negociación convencional constituida entre las mismas y por los plazos de vigencia estipulados en el presente instrumento, estableciéndose que su contenido es el resultado de un prolongado debate y profundo análisis de la evolución de las principales variables macroeconómicas nacionales y los más relevantes indicadores de gestión económica de la empresa.

Los resultados obtenidos y expuestos en la presente, reflejan de manera plena el esfuerzo conjunto que las partes han materializado para el logro de este entendimiento, el que representa una justa y adecuada composición de los intereses que ambas partes procuran preservar, en un marco de diálogo social permanente y preservación de un clima de armonía laboral, clave para brindar la necesaria previsibilidad que requiere la prestación de este servicio público esencial para el interés de la comunidad.

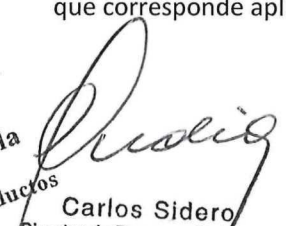
**I.2:** El acuerdo arribado se inscribe dentro de la negociación paritaria salarial correspondiente al año convencional 2015, que las partes mantienen con vigencia hasta el 31 de marzo de 2016.

**II- Contenido del Acuerdo:**

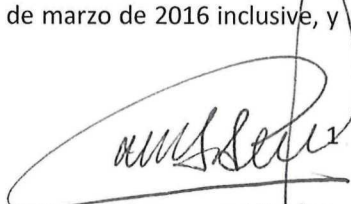
**PRIMERO:** A continuación se detallan los términos del acuerdo al que las partes arribaron, complementario del Acuerdo celebrado en fecha 26 de mayo de 2015, con lo cual se completa la ronda salarial a regir desde el 01 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016 inclusive, y que corresponde aplicar sobre los salarios básicos:

  
Transportadora de Gas del Sur S.A.  
FABIO PATRÓN  
Coordinador de Recursos Humanos

  
Daniel Falabella  
TGS  
Gerente de Gasoductos

  
Carlos Sidero  
Director de Recursos Humanos  
Transportadora de Gas del Sur S.A.

  
SILVIA MIGONE DIAZ  
Gerencia de Asuntos Legales de  
Transporte, Servicios y Áreas  
Corporativas

  
Miguel Allasino  
Gerente de Relaciones Laborales y  
Servicios de Recursos Humanos






- Incremento salarial que integralmente arroja un ajuste del 31% (Treinta y Un por Ciento) sobre el rubro remunerativo "salario básico" con vigencia a partir de los haberes devengados en el mes de octubre de 2015. Este porcentaje es el resultado de aplicar el incremento sobre los valores que se abonaron en el mes de marzo de 2015 y respecto del concepto alcanzado.

**SEGUNDO:** Se establece un régimen de pago mínimo de tiempo extraordinario para el personal diurno que se encuentra cubriendo el servicio de Guardia Pasiva y es convocado a prestar servicios ante necesidades operativas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2.1. Cuando el trabajador que se encuentra de guardia pasiva es convocado a prestar servicio se le reconocerá un pago de tiempo extraordinario mínimo de Tres (3) horas, independientemente si la labor a desarrollar le demanda menos tiempo de trabajo.
- 2.2. Si por el contrario el tiempo que demande atender la razón operativa para la cual fue convocado es superior a Tres (3) horas, se le abonará el tiempo real trabajado. El tiempo adicional de trabajo no podrá superar las doce (12) horas.
- 2.3. El pago del tiempo extraordinario se continúa efectuando de acuerdo a lo que la legislación laboral establece en cuando al régimen de horas extraordinarias.
- 2.4. La vigencia de lo establecido en este apartado rige a partir del mes de octubre de 2015.

**TERCERO:** Las partes acuerdan el pago durante la primera semana del mes de enero de 2016, de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-), es calidad de suma no remunerativa por única vez, con carácter extraordinario y excepcional, lo que determina que la naturaleza asignada sea aquella que por contrario sensu prevé el artículo 6 de la Ley 24.214.-

Este monto se contabilizará y reflejará en el recibo de haberes del mes de enero de 2016, a los efectos de su registración efectiva bajo el concepto de pago "PAGO NO REM ACTA 11.2015".

**CUARTO:** La Empresa no exigirá la devolución del monto neto a ser descontado en el mes de diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el "Acta Acuerdo de Coyuntura" firmado entre las partes el pasado 26 de febrero de 2015. El monto neto que correspondía descontar con la liquidación salarial del mes de diciembre de 2015 es de Pesos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 1.750.-).

**QUINTO:** Para el personal bajo el ámbito de aplicación personal correspondiente al convenio colectivo de trabajo del cual es signataria la Entidad Sindical y que preste servicios en jornada de turnos rotativos exclusivamente, y ante el compromiso formal de la Entidad Sindical de respetar lo establecido en el artículo 19 del CCT vigente y de dar cobertura a las ausencias del personal de turno de las instalaciones citadas, en cada una de las especialidades y/o funciones, se acuerda lo siguiente:

- 5.1. Ratificar la compensación adicional a la remuneración mensual, normal y habitual, equivalente a cuatro (4) horas normales para el trabajador turnista que sea convocado fuera de la programación y el diagrama que integra por

*[Signature]*  
 Coordinadora de Gas del Sur S.A.  
 FABIO PATRON  
 Coordinador de Recursos Humanos

*[Signature]*  
 TGS  
 Gerente de Gasoductos

*[Signature]*  
 Carlos Sidero  
 Director de Recursos Humanos  
 Transportadora de Gas del Sur S.A.

*[Signature]*  
 SILVIA MIGONE DIAZ  
 Gerencia de Asuntos Legales de  
 Transporte, Servicios y Areas  
 Corporativas

*[Signature]*  
 Miguel Allasino  
 Gerente de Relaciones Laborales y  
 Servicios de Recursos Humanos

*[Large Signature]*

eventos no programados que se produzcan dentro del lapso de catorce (14) días corridos. Vigencia: A partir del mes de octubre de 2015.


- 5.2. Ratificar la cobertura imperativa de estas contingencias definidas, tal lo establece el artículo 19 del CCT vigente entre las partes, de modo tal que resulta obligatoria la concurrencia del trabajador ante la solicitud efectuada por la empresa.
- 5.3. Reconocer a estos trabajadores turnista el pago de las horas extraordinarias que deba prestar como resultado de un llamado fuera de diagrama durante un pre-franco al ciento por ciento (100%). Vigencia: A partir del 01 de enero de 2016.
- 5.4. Se deja expresa mención que el reconocimiento económico del punto anterior no implica modificación alguna a lo que la legislación laboral establece en cuanto a la compensación horaria del descanso por trabajo en pre-franco.

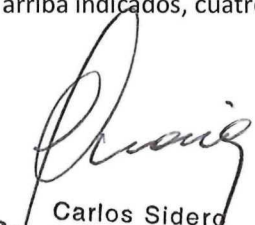
**SEXTO:** Que las partes se comprometen a dar tratamiento, a partir de la iniciación de la ronda paritaria correspondiente al año 2016, al contenido y alcance de la voz de pago denominada "Bono Anual por Cumplimiento de Objetivos", tal lo expresado por La Empresa en nota remitida a la Entidad Sindical en fecha 05 de noviembre de 2015.

**SEPTIMO:** Que el anexo que se lista a continuación forman parte de la presente acta acuerdo convencional, y expresa los valores salariales que corresponden al período acordado. Dicho anexo es el "Anexo II: Remuneraciones – Escala de sueldos básicos"

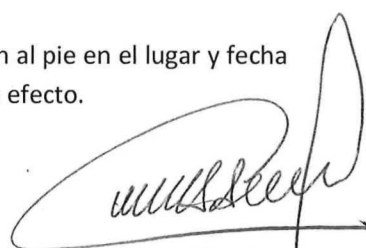
**OCTAVO:** Que las partes acuerdan elevar el presente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el objeto de requerir la pertinente homologación prevista en la ley 14.250, a partir del carácter convencional que exhibe este acuerdo y su inclusión en el Convenio Colectivo de Trabajo que une la relación entre las partes.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



  
Daniel Falabella  
TGS  
Gerente de Gasoductos

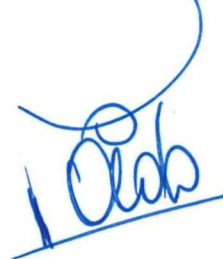
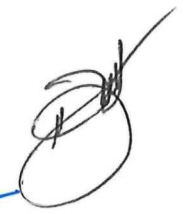
  
Carlos Sidero  
Director de Recursos Humanos  
Transportadora de Gas del Sur S.A.

  
SILVIA MIGONE DIAZ  
Gerencia de Asuntos Legales de  
Transporte, Servicios y Áreas  
Corporativas

  
Miguel Allasino  
Gerente de Relaciones Laborales y  
Servicios de Recursos Humanos

  
Transportadora de Gas del Sur S.A.  
FABIO PATRÓN  
Coordinador de Recursos Humanos






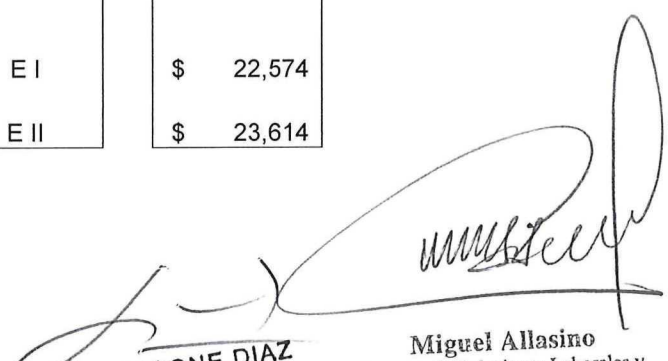
ANEXO II – REMUNERACIONES – ESCALA DE SUELDOS BÁSICOS

Valores vigentes a partir del mes de octubre de 2015

Categorías	Básico
A	\$ 13,596
B I	\$ 17,297
B II	\$ 18,072
C I	\$ 19,067
C II	\$ 19,501
C III	\$ 19,937
D I	\$ 21,035
D II	\$ 21,511
D III	\$ 21,990
E I	\$ 22,574
E II	\$ 23,614

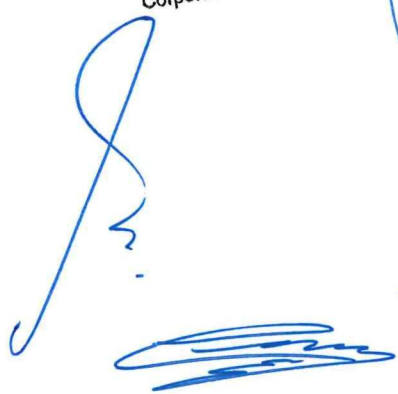
  
**Daniel Falabella**  
TGS  
Gerente de Gasoductos

  
**Carlos Sidero**  
Director de Recursos Humanos  
Transportadora de Gas del Sur S.A.

  
**SILVIA MIGONE DIAZ**  
Gerencia de Asuntos Legales de  
Transporte, Servicios y Areas  
Corporativas

  
**Miguel Allasino**  
Gerente de Relaciones Laborales y  
Servicios de Recursos Humanos

  
Transportadora de Gas del Sur S.A.  
**FABIO PATRÓN**  
Coordinador de Recursos Humanos







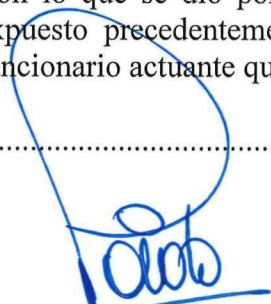
Delegación Regional Bahía Blanca

EXPEDIENTE N° 1 – 2015 -1.673.079/2015

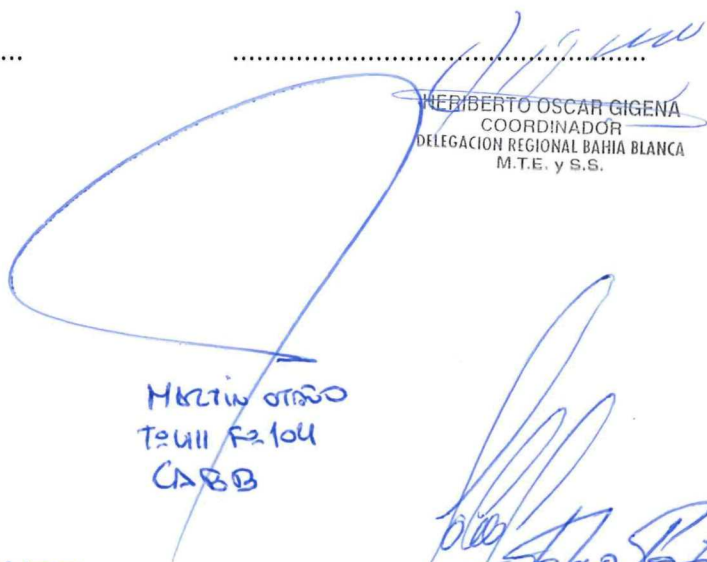
En la Ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de diciembre del año 2.015, siendo las diez (10,00) horas comparecen previamente citados telefónicamente, por ante mí Heriberto Oscar Gigena, Coordinador de la Delegación Regional Bahía Blanca, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el señor EDUARDO PAIOLO, D.N.I. N° 14.850.850, en su carácter de Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GAS NATURAL, Y AFINES DE BAHIA BLANCA, los señores NICOLAS ANTONIO COCARO, D.N.I. N° 29.631.207 y FERNANDO ALVAREZ, D.N.I. N° 26.794.482 en su carácter de Delegados de la empresa TGS. S.A. y por la Empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., el señor FABIO NELSON PATRON, D.N.I. N° 18.338.765, en su carácter de integrante de la Comisión Negociadora y el Doctor MARTIN MIGUEL OTAÑO MANTEROLA, D.N.I. N° 22.049.963, en su carácter de apoderado, con personería acreditada en autos, constituyendo domicilio Especial en calle Alsina N° 118, Piso 3ro. Of. 2, de la Ciudad de Bahía Blanca.

Abierto que fuera el acto por el funcionario actuante, el mismo procede a ceder el uso de la palabra a las partes, quienes de manera conjunta, MANIFIESTAN: Que concurren ante este Organismo a efectos de Ratificar las Actas Acuerdo Convencional de Negociación Paritaria, de fojas 50/52 y 53/56, que plasman la negociación paritaria de las partes por los periodos 01/04/2015 al 30/09/2015, y del 01/10/2015 al 31/03/2016, solicitando su registración y Homologación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo. Que no tienen nada más que agregar.

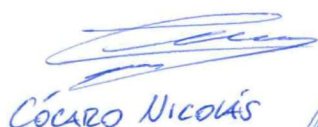
Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación integra de lo expuesto precedentemente, firmando el compareciente de conformidad, por ante mí funcionario actuante que certifica.



ing. EDUARDO MARCELO PAIOLO  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO TRABAJADORES de la INDUSTRIA  
del GAS, DERIVADOS y AFINES de BAHIA BLANCA



HERIBERTO OSCAR GIGENA  
COORDINADOR  
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA  
M.T.E. y S.S.

  
COCARO Nicolás

  
FERNANDO  
ALVAREZ

MARTIN MIGUEL  
OTAÑO MANTEROLA  
C.A.B.B.

  
FABIO NELSON PATRON





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1673079/15



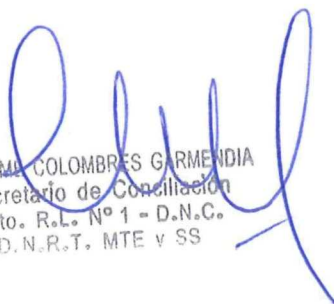
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00 horas del día **29 de agosto de 2016**, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante mí, Dr. Jaime COLOBRES GARMENDIA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, en representación de **FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, comparece Guillermo MANGONE en su carácter de Secretario de Actas.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida a la representación sindical manifiesta que: ratifica en todo y cada una de sus partes los acuerdos arribados a fs 50/56 del expediente de referencia. Solicitando a la Autoridad de Aplicación la homologación de los mismos atento a encontrarse cumplido todos los requisitos solicitados.

En este estado, el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, a las 11:20 horas; se da por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.---

 PARTE SINDICAL

  
Sr. JAIME COLOBRES GARMENDIA  
Secretario de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D. N. R. T. MTE v SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 535/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.